ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 17 DE ENERO DE 2018.----------

A las 12 horas con 20 minutos del 17 de enero de 2018, en el domicilio ubicado en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, dio inicio la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).----------

Los Comisionados presentes: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio.----------

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.----------

II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.----------

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 10 de enero de 2018.----------

IV. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza al Comisionado Presidente del Instituto, otorgar, sustituir y revocar Poderes Generales a los Servidores Públicos que se indican:----------

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información: ----------

V.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.1762/2017.----------

V.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.1788/2017.----------

V.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.1798/2017.----------

V.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.1802/2017.----------

V.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.1818/2017.----------

V.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.1820/2017.----------

V.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.1864/2017.----------

V.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.1883/2017.----------

V.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.1945/2017.----------

V.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.2340/2017.----------

V.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.2006/2017.----------

V.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.2207/2017.----------

V.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.2531/2017..----------

V.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.2252/2017 y RR.SIP.2253/2017/2017 Acumulados.----------

V.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.2254/2017.----------

V.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.2255/2017.----------

V.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.2256/2017.----------

V.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.2282/2017.----------

V.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.2260/2017.----------

V.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2263/2017.----------

V.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2264/2017.----------

V.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2268/2017.----------

V.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2273/2017.----------

V.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2283/2017.----------

V.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2292/2017, RR.SIP.2294/2017, RR.SIP.2300/2017, RR.SIP.2301/2017, RR.SIP.2302/2017 Y RR.SIP.2304/2017 Acumulados.----------

V.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2293/2017.----------

V.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2295/2017.----------

V.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2303/2017.----------

V.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.2277/2017.----------

V.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.2297/2017.----------

V.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.2650/2017.----------

V.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.2279/2017.----------

V.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.2281/2017.----------

V.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2285/2017.----------

V.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.2287/2017.----------

V.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.2291/2017.----------

V.37. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2307/2017.-----

V.38. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2317/2017.-----

V.39. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2344/2017.-----

V.40. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2345/2017.----

V.41. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.2309/2017.----------

V.42. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.2311/2017.----------

V.43. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.2313/2017.----------

V.44. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Morena en el Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2314/2017.----------

V.45. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Protección Civil, con expediente número RR.SIP.2319/2017.----------

V.46. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2321/2017.----------

V.47. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2322/2017.----------

V.48. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.2325/2017.----------

V.49. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Centro de Comando, Control Computo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.2326/2017.----------

V.50. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con expediente número RR.SIP.2330/2017.----------

V.51. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.2331/2017.----------

V.52. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.2339/2017.----------

V.53. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2341/2017.----------

VI. Asuntos generales.----------

V.I.1. Informe de Comisiones.

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.------
---

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 10 de enero de 2018.----------
---

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 10 DE ENERO DE 2018.----------

IV. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza al Comisionado Presidente del Instituto, otorgar, sustituir y revocar Poderes Generales a los Servidores Públicos.----------
---

El Licenciado Rodrigo Montoya Castillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza al Comisionado Presidente del Instituto otorgar, sustituir y revocar poderes generales a los servidores públicos que se indican. Consideraciones. Que el Comisionado Presidente en términos de lo establecido en los artículos 47 y 71, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como al Artículo 13, fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, tiene la representación legal de este Instituto y cuenta con facultades para otorgar, sustituir y revocar poderes generales para actos de administración, dominio, así como para pleitos y cobranzas, previa autorización del Pleno. Que de conformidad con el Artículo 15, fracciones XXV y XXVI del Reglamento Interior de este Instituto, es facultad de la Secretaría Técnica cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia la ley y demás disposiciones aplicables, así como llevar a cabo las atribuciones que expresamente le confía al Pleno. Que de conformidad con el Artículo*

16, fracción I y XXXIII del Reglamento Interior de este Instituto, corresponde a la Secretaría Ejecutiva apoyar a los Comisionados ciudadanos en el ejercicio de sus atribuciones, así como realizar aquéllas que le confiere el Pleno. Que, derivado de lo anterior, es necesario que el Comisionado Presidente otorgue poderes generales para actos de administración, así como para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley para que el encargado de la Secretaría Técnica, así como de la Secretaría Ejecutiva, se encuentren en posibilidad de representar a este Instituto ante cualquier autoridad o particulares. Por lo anterior el Pleno de este Instituto emite el siguiente acuerdo: Primero.- Se autoriza al Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a otorgar, sustituir y revocar poderes generales para actos de administración, así como para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley a los siguientes servidores públicos de este Instituto: Ana Lía de Fátima García García, Secretaria Ejecutiva y Rodrigo Montoya Castillo, encargado de Despacho de la Secretaría Técnica. Segundo.- La vigencia de la delegación de poderes aprobados mediante el presente acuerdo será hasta que sea revocado por el Comisionado Presidente que se encuentre en funciones al momento de la revocación, o bien, cuando los apoderados dejen de prestar sus servicios en este Instituto. Tercero.- El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación. Cuarto.- Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que lleve a cabo las acciones necesarias para la protocolización ante Notario Público de los poderes aprobados mediante el presente acuerdo. Quinto.- Se instruye al encargado de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la aplicación del presente acuerdo en el portal de internet de este Instituto..."----------

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.----------

La Comisionada Ciudadana, Elsa Bibiana Peralta Hernández, se excusó de votar, toda vez que tiene un medio de impugnación vigente.----------

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0040/SO/17-01/2018: MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN AL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO, OTORGAR, SUSTITUIR, Y REVOCAR PODERES GENERALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INDICAN.----------

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información: ----------

V.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.1798/2017.----------

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Secretaría de Gobierno. Expediente: RR.SIP.1798/2017.Solicitud: la particular solicitó conocer el estado de salud de la maestra Elba Esther Gordillo. Respuesta: el sujeto obligado hizo del conocimiento de la particular que la información de su interés es competencia de la Secretaría de Salud de esta Ciudad, en virtud de que ésta es la institución responsable de brindar la atención médica en todos sus niveles a la población privada de su libertad en la Ciudad de México y que por ende solamente ella genera, detenta y controla la información relacionada con el estado de salud de la población privada de su libertad. Recurso de revisión: la particular manifestó su inconformidad con la respuesta, en virtud de que a su consideración la Secretaría de Gobierno después de 13 días le informa que no es competente para dar respuesta a su solicitud, cuando la Ley de Transparencia establece que en caso de que la dependencia no sea competente para entregar la información solicitada, deberá informarlo a más tardar dentro de los tres días siguientes en que se ingresó la solicitud. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a las constancias que obran en autos, pudo advertirse que contrario a lo expuesto por la particular la respuesta sí se encontró notificada en tiempo, toda vez que la misma fue gestionada para el sujeto obligado ante la Subsecretaría de Sistema Penitenciario dependiente de éste, quien cuenta con una atribución relacionada con establecer las políticas necesarias para contribuir con la Secretaría de Salud en la atención médica, eficiente y oportuna de los internos en los centros de reclusión, así como con el cumplimiento de las normas de higiene general y personal de los internos; por lo cual resultó fundado el uso de los nueve días para atender la solicitud de información y no únicamente ocupar tres, que es el plazo considerado a los sujetos obligados cuando existe una total falta de competencia para atender las solicitudes de información. Aunado a lo anterior, se arribó a la conclusión de que, si bien la Secretaría de Gobierno de esta Ciudad es la encargada de garantizar el funcionamiento del sistema penitenciario y el ejercicio de los derechos de los internos, no menos cierto es que quien se encarga de la atención médica de las personas privadas de su libertad es la Secretaría de Salud, tal y como lo expuso a través de su respuesta el sujeto recurrido. Sentido del proyecto: confirmar la respuesta impugnada."*----------
---

La discusión del presente recurso de revisión se podrá ver en la versión estenográfica.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0043/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1798/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------
---

V.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.1864/2017.----------

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Secretaría de Gobierno. Expediente: RR.SIP.1864/2017. Solicitud: la particular requirió la copia certificada de todos y cada uno de los convenios o contratos de colaboración o de cualquier otra índole que se hubieran celebrado entre la Secretaría de Gobierno y las demás dependencias de gobierno de esta Ciudad. Respuesta: la Subdirección de Recursos Materiales de esa Secretaría hizo del conocimiento de la particular que había realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos sin encontrar contratos o convenios para el ejercicio 2017, como los de su interés, mientras que la Dirección de Recursos Financieros informó que esa área no tenía a su resguardo convenios o contratos originales relacionados a su requerimiento. Recurso de revisión: la particular manifestó su inconformidad con la respuesta, en virtud de que a su consideración la Secretaría de Gobierno únicamente le daba información relativa a dos áreas, cuando la dependencia tenía más unidades administrativas, que a su criterio contaban con facultad para celebrar convenios de colaboración con otras dependencias de la Ciudad de México, por lo que no se acreditaba la gestión interna a todas las áreas para entregar la información que se requirió. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a las constancias que obran en autos pudo advertirse que con posterioridad a la presentación del recurso de revisión el sujeto obligado emitió una nueva respuesta a través hizo del conocimiento de la hoy recurrente que se había realizado una nueva búsqueda de la información y que derivado de la nueva gestión que se había efectuado de la solicitud de información había encontrado diversa información como la de su interés, misma que puso a su disposición en copias certificadas, tal como lo solicitó, indicándole el lugar, fechas y horarios en que se encontraría disponible. Asimismo, y con la finalidad de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información de la particular, el sujeto obligado también informó a ésta que había solicitado el apoyo de diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y del Gobierno Federal para recuperar varios convenios, como los de su interés, mismos que habían resultado siniestrados a raíz del sismo ocurrido el día 19 de septiembre del 2017. Finalmente, se advirtió que después de dársele vista a la hoy inconforme con la respuesta complementaria emitida y notificada por el sujeto obligado, ésta no manifestó inconformidad alguna al respecto, por lo que a consideración de este Instituto con la respuesta complementaria la solicitud de antecedentes fue atendida y el agravio hecho*

valer fue satisfecho. Sentido del proyecto: sobreseer el recurso de revisión.".----------

La discusión del presente recurso de revisión se podrá ver en la versión estenográfica.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0047/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1864/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

V.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.2255/2017.----------

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Delegación Tlalpan. Expediente: RR.SIP.2255/2017. Solicitud: el particular solicitó el acuerdo de fecha 2 de agosto de 2012 relativo a la recuperación de calles de una colonia en específico. Respuesta: el sujeto obligado sólo se limitó a indicar a la ciudadanía que la información solicitada se seguía substanciando porque a través de diverso acuerdo se determinó que consistía en información restringida en su modalidad de reservada. Recurso de revisión: el particular se inconformó manifestando diversos agravios, como la ampliación de plazo para brindar respuesta a su solicitud sin tener juicio que justifique la complejidad de la respuesta o su volumen, así como de la clasificación de la información sin fundar ni motivar adecuadamente al no emitir la prueba de daño obligada para acreditar la reserva de la información, toda vez que a su criterio el sujeto obligado no es el órgano que lleva a cabo el procedimiento judicial aludido en la respuesta. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a las constancias que integran el expediente se advierte que no se encuentra acta del Comité de Transparencia que acredite la clasificación de la información requerida, ni documental alguna que genere convicción a este órgano garante de que el expediente judicial se encuentre sub júdice. Por lo anterior, este órgano colegiado concluye que la respuesta emitida por el sujeto recurrido no fue debidamente motivada, en virtud de que fue omiso en no adjuntar el acta del Comité de Transparencia por medio de la cual se clasifica en su modalidad de reservada la información requerida, por lo que a juicio de este órgano garante no atendió a cabalidad la solicitud de información de trato. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada.".*----------

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.---------

La Comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández Solicito se omitiera la lectura del RR.SIP.2256

Se sometieron a votación los proyectos de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a los siguientes: ----------

ACUERDO 0056/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2255/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------
---

ACUERDO 0057/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2256/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------
---

V.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2263/2017.----------

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Instituto de Verificación Administrativa de esta Ciudad. Expediente: RR.SIP.2263/2017. Solicitud: el particular solicitó copia simple en versión pública de todos los expedientes de procedimientos de verificación administrativa que se hayan realizado en materia de construcción y edificación a un inmueble determinado. Respuesta: el sujeto obligado manifestó que se encuentra imposibilitado para atender su solicitud, toda vez que no es competente, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones. Recurso de revisión: el particular se inconformó con la respuesta emitida por el sujeto obligado indicando que le causa agravio que no se le proporcione la información solicitada, ya que el sujeto obligado negó tener la información requerida. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a la respuesta impugnada se advirtió que el sujeto obligado no proporcionó la información solicitada a sabiendas que de conformidad con el Artículo 7° de la Ley de Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal cuenta con las atribuciones para pronunciarse. Aunado a ello, con fundamento en los artículos 62, 64 y 68 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, se desprende que posee las facultades de garantizar que las órdenes de visita de verificación emitidas por las delegaciones del propio Instituto, sean atendidas con eficiencia, llegar a cabo la práctica de visitas de verificación ordenadas por la delegación en el ámbito de su competencia. Igualmente, de la normatividad señalada se observó que las delegaciones informan mensualmente al sujeto obligado de las actividades que en materia de verificación realice el servidor público responsable en materia de verificación administrativa, por lo que se concluyó que éste detenta y está en posibilidades de*

proporcionar la información requerida por el particular. Asimismo, este Instituto advierte que no remitió la solicitud de información a la Delegación Tlalpan, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 200 de la ley de la materia. En consecuencia, resulta procedente declarar el único agravio como fundado. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada."----------

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.---------

La Comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández, señalo que la reserva hecha al presente recurso de revisión aplica a los diversos RR.SIP. 2263/2017, RR.SIP.2264/2017 y RR.SIP.2292/2017 y Acumulados.

Se sometieron a votación los proyectos de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a los siguientes: ----------

ACUERDO 0060/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2263/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

ACUERDO 0061/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2264/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

ACUERDO 0065/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2292/2017 y Acumulados, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.------

V.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.2281/2017.----------

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Delegación la Magdalena Contreras. Expediente: RR.SIP.2281/2017. Solicitud: la particular solicitó información sobre los niveles de afectación a la atmosfera, aguas, suelos y biodiversidad, además de los procesos de restauración que se han llevado a cabo para contrarrestar dicha degradación en áreas naturales protegidas ubicadas en la delegación. Respuesta: el sujeto obligado a través del Director General del Medio Ambiente y Ecología de la dependencia, previno al particular para que aclarara y precise la solicitud. Recurso de revisión: la particular manifiesta que el sujeto obligado*

tuvo por no presentada la solicitud de acceso por no haber desahogado la aclaración que se le ordenó, por lo que se violentó su derecho de acceso a la información pública. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a las constancias que conforman expediente, se advierte que el sujeto obligado notificó a la parte recurrente una respuesta complementaria con la que se declara incompetente para emitir un pronunciamiento y orienta al particular para que acuda ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para que se pronuncie al respecto, proporcionando los datos de localización, quedando insubsistente el único agravio invocado por la parte recurrente y configurándose en el presente asunto la causal de sobreseimiento prevista en la fracción II del Artículo 249 de la ley de la materia. Sentido del proyecto: sobreseer el recurso de revisión."----------
---

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.---------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0073/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2281/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------
---

V.38. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2317/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Procuraduría General de esta ciudad. Expediente: RR.SIP.2317/2017. Solicitud: el particular solicitó todos los convenios, contratos y demás documentos celebrados con la UNAM, en el periodo comprendido del 1º de enero de 2000 al 11 de septiembre del 2017, así como todos los reportes, bitácoras, registros, audios, videos y demás documentos generados por su personal adscrito, relacionados con eventos que hayan tenido lugar en las cercanías de las instalaciones de la UNAM, del 1º de enero del 2015 al 11 de septiembre del 2017 y una relación de las denuncias y querellas presentadas por delitos de acoso sexual, violencia sexual, violencia de género y discriminación que hayan tenido lugar en las instalaciones de la UNAM. Respuesta: el sujeto obligado informó al particular que no cuenta con ningún contrato, convenio o similar celebrado con la UNAM en el periodo de su interés, indicando que no existe relación relativa a los reportes, bitácoras, etcétera, suscritos por personal adscrito, debido a que sus sistemas no cuentan con los campos específicos requeridos, por lo que no existe la información solicitada, proporcionando una tabla con la información referente a las denuncias presentadas por el delito de discriminación. Recurso de revisión: el particular manifestó su inconformidad con la inexistencia de la información expuesta por la autoridad recurrida, indicando que no fue*

debidamente fundada y motivada. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a la respuesta emitida por el sujeto obligado se advierte que fue omiso en proporcionar la información en el estado en que obra en sus archivos, así como en indicar el fundamento legal y los motivos por los cuales sus sistemas no cuentan con los campos necesarios para realizar la búsqueda de la información de interés del particular, resultando evidente que la respuesta emitida transgredió lo establecido en el Artículo 6º, fracciones X y VIII de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley de la materia. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada.".----------

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.---------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0078/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2317/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

V.39. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2344/2017.-----
---

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: Sujeto obligado: Procuraduría General de esta ciudad. Expediente: RR.SIP.2344/2017. Solicitud: la particular solicitó conocer la etapa del proceso judicial en que se encuentra la investigación relacionada con la denuncia penal presentada ante la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales y Protección Urbana de dicha Procuraduría, relativa al delito de despojo en perjuicio del gobierno de la ciudad, referente a las vialidades ubicadas en determinados domicilios. Aunado a lo anterior, solicitó que se le informara de manera fundada y motivada qué información se estaba clasificando como reservada en la carpeta de investigación relacionada con la denuncia antes referida y que se le proporcionara el acta de Comité que hubiese aprobado la reserva. Respuesta: el sujeto obligado informó a la particular que lo requerido no era susceptible de atenderse a través de una solicitud de acceso a la información, en virtud de que tendría que efectuar un trámite, mismo que se realiza cuando los particulares forman parte en las denuncias o querellas, como la referida por ésta en la solicitud de información que nos ocupa. Recurso de revisión: la particular manifestó su inconformidad con la respuesta en virtud de que, a su consideración, la Procuraduría sin razón extendió los plazos de respuesta para después negarle la información, aunado a que se le agraviaba su derecho a la información y a la certeza jurídica sobre información gubernamental y pronunciamientos categóricos generadores de responsabilidad de servidores públicos. Asimismo, señaló que se le agraviaron los

supuestos establecidos en el Artículo 234, fracciones I, VI, XII, XIII, sin establecer la ley respectiva. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a las constancias que obran en autos, pudo advertirse que efectivamente el sujeto obligado hizo un uso incorrecto de la ampliación del plazo para dar respuesta, aunado a que dicha respuesta no guardaba congruencia con la solicitud toda vez que el hoy recurrente no solicitó tener acceso al expediente conformado con motivo de la denuncia penal del interés, sino únicamente solicitó conocer la etapa del proceso judicial, qué información se clasificaba como reservada en la carpeta de investigación y acceder al acta en la que se hubiera efectuado la reserva, a lo cual no podía acceder a través de un trámite, pues no se tiene la certeza de que el hoy inconforme forme parte en la referida denuncia penal. Finalmente, se determinó que la particular no había indicado a qué se refería cuando consideraba que se transgredía en su perjuicio lo dispuesto en las fracciones I, VI, XII y XIII del Artículo 234 y que si se consideraba que el área a la cual quiso referirse la particular era la correspondiente a la materia, el Artículo 234 de dicha ley señala las causas de procedencia del recurso de revisión, por lo que al señalar como agravio que se transgredía una disposición concerniente al recurso de revisión y no así a una disposición que permitiera contravenir la legalidad de la respuesta, dichos argumentos únicamente podían considerarse como una manifestación personal y no un agravio como tal. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada.----------
---

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.---------

La Comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández, señalo que la reserva hecha al presente recurso de revisión aplica a los diversos RR.SIP.2344/2017 y RR.SIP.2345/2017.

Se sometieron a votación los proyectos de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a los siguientes: ----------

ACUERDO 0079/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2344/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

ACUERDO 0080/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2345/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

A continuación, se procedió a la votación en conjunto de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública que no fueron reservados por algún Comisionado Ciudadano, los cuales fueron aprobados, conforme a lo siguiente: ----------
---

V.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.1818/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0045/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1818/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

V.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.1883/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0048/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1883/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

V.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.2006/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0051/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2006/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

V.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.2282 /2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0058/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2282/2017 MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

V.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2268/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0062/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2268/2017 MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

V.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2273/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0063/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2273/2017 MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

V.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2283/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0064/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2283/2017 MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

V.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2303/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0068/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2303/2017 MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

V.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.2297/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0070/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2297/2017 MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

V.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.2291/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0076/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2291/2017 MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

V.37. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2307/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0077/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2307/2017 MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

V.43. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.2313/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0083/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2313/2017 MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

V.44. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Morena en el Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2314/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0084/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2314/2017 MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

V.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.2252/2017 y Acumulados.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0054/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2252/2017 Y ACUMULADOS MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA Y SE DA VISTA POR NO REMITIR LAS DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.----------

V.48. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.2325/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0088/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2325/2017 MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA Y SE DA VISTA POR NO REMITIR LAS DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.----------

V.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.1945/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0049/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1945/2017 MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

V.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.2207/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0052/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2207/2017 MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

V.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.2254/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0055/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2254/2017 MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

V.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2293/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0066/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2293/2017 MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

V.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.2277/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0069/SO/17/01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2277/2017 MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

V.45. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Protección Civil, con expediente número RR.SIP.2319/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0085/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2319/2017 MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

V.49. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Centro de Comando, Control, Computo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.2326/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0089/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2326/2017 MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

V.51. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.2331/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0091/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2331/2017 MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

V.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.2260/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0059/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2260/2017 MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA Y SE DA VISTA POR NO REMITIR LAS DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.----------

V.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.1788/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0042/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1788/2017 MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

V.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2295/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0067/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2295/2017 MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

V.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección d Datos Personales del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2285/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0074/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2285/2017 MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

V.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.2287/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0075/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2287/2017 MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

V.42. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.2311/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0082/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2311/2017 MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

V.41. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.2309/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0081/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2309/2017 MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

V.46. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2321/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0086/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2321/2017 MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

V.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.1762/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0041/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1762/2017 MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.--

V.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.1802/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0044/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1802/2017 MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.--

V.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.1820/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0046/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1820/2017 MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.--

V.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.2340/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0050/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2340/2017 MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.--

V.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.2279/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0072/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2279/2017 MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.--

V.47. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2322/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0087/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2322/2017 MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.--

V.52. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.2339/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0092/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2339/2017 MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.--

V.53. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.2341/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0093/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2341/2017 MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.----------

V.50. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con expediente número RR.SIP.2330/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0090/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2330/2017 MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE LO RELATIVO A LOS PLANTEAMIENTOS NOVEDOSOS Y SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.----------

V.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.2531/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0053/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2531/2017 MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISIÓN DE RESPUESTA.----------

V.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.2650/2017.----------

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: ----------

ACUERDO 0071/SO/17-01/2018: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2650/2017 MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISIÓN DE RESPUESTA.----------

VI. Asuntos generales.----------

VI.1. Informe de comisiones.----------

La Comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández, expuso lo siguiente: "*Informe trimestral de comisiones correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2017. Se presenta con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 73, fracción VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y con fundamento en el Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, que*

establecen los artículos 13, fracción XXXI y 14, fracciones XXI y XII del mismo. Los días 12 y 13 de octubre de 2017 en la ciudad de Pachuca, Hidalgo participé como ponente en el Tercer Encuentro Nacional de Comisionadas y Comisionados de Transparencia, organizado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Sistema Nacional de Transparencia, perdón, el Sistema Nacional de Transparencia, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del estado de Hidalgo y la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social. El tema del panel fue: Beneficios y avances en la instrumentación de los criterios de accesibilidad en el Sistema Nacional de Transparencia, buenas prácticas estatales. De la misma manera, se realizó la Sesión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social en la que participé en mi calidad de integrante de dicha comisión. Asistí al Foro Nacional de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia. Transparencia pilar fundamental de la reconstrucción, realizado el 20 de octubre de 2017 en la ciudad de Taxco, Guerrero, evento en el que se intercambiaron experiencias entre los órganos garantes de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia, de cómo ante la adversidad se debe garantizar a la sociedad transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en la que moderé algunas mesas. Asistí también al segundo foro hacia el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) y así también participé en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Datos Personales, de la cual, en ese momento fungía como Secretaria Técnica, ambos eventos se realizaron el día 30 de octubre de 2017 en la ciudad de Durango, Durango. Este foro tuvo como objetivo conjugar la participación de funcionarios públicos, académicos y miembros de la sociedad civil, con el fin de analizar las líneas de acción, indicadores y aspectos técnicos que componen la primera propuesta del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) ante su próxima instrumentación ante los integrantes del Sistema Nacional.

Los días 9 y 10 de noviembre 2017 se celebró la jornada electoral del Proceso de elección, renovación o ratificación de las instancias del Sistema Nacional de Transparencia 2017, en la ciudad de Boca del Río, Veracruz, a la cual concurrí por estar inscrita como candidata para coordinar la Comisión de Archivos del mismo sistema. Asistí al Seminario Privacidad y Comunicaciones Electrónicas, organizado por la Agencia Española de Protección de Datos Personales y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, estuvo dirigido a integrantes de la Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales, de la cual es miembro este Instituto y se realizó el 22 y 23 de noviembre de 2017 en la ciudad de Montevideo, Uruguay. El evento tuvo como finalidad intercambiar experiencias y conocimientos entre las autoridades de protección de datos y otras instituciones públicas nacionales e internacionales, sobre cuestiones relativas a ley secundaria comunicaciones electrónicas que suscitan una mayor inquietud desde la perspectiva de la normatividad de protección de datos. Los temas a tratar fueron los siguientes: modelo de regulación de la privacidad de las comunicaciones electrónicas y comunicaciones electrónicas no

deseadas. Es importante destacar que este evento sirve de marco para poder realizar también el evento que llevamos a cabo con motivo del Día Internacional de la Protección de Datos Personales y que por parte de este Instituto aprovecho para hacer una invitación. Se llevará a cabo los días 25, ¿24 y 25? 24 y 25 de este mes, de enero, en una sede en la Delegación Álvaro Obregón, ¿cómo se llama el auditorio? A ver si me pasan el dato, el Centro Cultural San Ángel, ¿verdad? También previamente habrá uno con el INAI, ¿no? El día 23, es 24, 25. Okey, aclaro, aclaro para hacer bien la invitación y desde luego hago, hago exhorto a que podamos visitar las páginas respectivas donde contarán con mayor información, el día 24 está co-organizado con el Instituto Nacional de Información Pública y los días 25 y 26 el propio Info lleva a cabo estos eventos. El primero es en el Centro Cultural, ¿cómo se llama el Centro? Roberto Cantoral y el segundo, en el Centro Cultural San Ángel, ¿verdad? Ahí les decía, aprovecho, dado el informe para hacer una atenta invitación a que todos nos acompañen, lo difundan y podamos intercambiar muchos puntos de vista con extraordinarios ponentes que podrán venir, más bien, que van a venir invitados de estos eventos internacionales que dan marco a estos otros eventos que realizamos aquí de manera local para poder compartir también en el ámbito nacional todas estas inquietudes en materia de protección de datos personales y, bueno, hecha esta invitación tan atropellada pero con mucho cariño para que nos acompañen en esos días, pues continuo con el informe. En este sentido también rindo el informe trimestral donde manifiesto las actividades que realicé en el trimestre pasado y dando cuenta a este Pleno para los efectos de la normatividad que al principio mencioné."----------

---

El Comisionado Ciudadano Luis Fernando Sánchez Nava, expuso lo siguiente: "*Gracias. De conformidad con lo previsto en el numeral 9 de los criterios para la asignación de comisiones de trabajo fuera de la Ciudad de México, me permito rendir el siguiente informe de actividades, respecto al cuarto trimestre del 2017. Los días 9 y 10 de noviembre acudí a la ciudad de Boca del Río, Veracruz, en donde se llevó a cabo la jornada electoral del Proceso de elección, renovación o ratificación de las instancias que integran el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. En esa reunión realicé la entrega del informe de actividades de la Comisión Jurídica de Criterios y Resoluciones del Sistema Nacional, en calidad de coordinador en el periodo 2016-2017. Cabe mencionar que además participé en las votaciones para las elecciones de las coordinaciones, de las comisiones de Protección de Datos Personales y la Jurídica en las cuales funjo como integrante y en la cual resultaron electos el Comisionado Javier Martínez Cruz del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) y a la Comisionada Marlene Alonso Meneses Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del estado de Tlaxcala. Asimismo, asistí al proceso de elecciones para las coordinaciones regionales y la coordinación de los organismos garantes de entidades federativas del citado Sistema Nacional de*

Transparencia, donde resultó electo el Comisionado José Orlando Espinosa Rodríguez, Presidente del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo. Lo anterior se informa para los efectos que corresponda.----------

---

El Comisionado Presidente Mucio Israel Hernández Guerrero, expuso lo siguiente: *Yo también informo a este Pleno, con base ya en la normativa que nos rige, dos comisiones fuera de la ciudad. El primero fue un conversatorio, el segundo Conversatorio en Jurisprudencia Interamericana: Estado Democrático de Derecho, Sistema Interamericano de Derechos Humanos y Lucha contra la Corrupción en la ciudad de Lima, Perú, el 12 y 13 de octubre, organizado por el Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú y el Programa Estado de Derecho para Latinoamericana de la Fundación Konrad Adenauer. Básicamente, ahí lo que se vio es una cosa muy chistosa porque el rector de la universidad, pues es una universidad católica, una cosa que yo nunca había escuchado, pero digamos, él era alumno de Lévinas, ya es una persona grande y lo que dijo me quedó muy grabado porque, digamos, claro, en los contextos de nosotros en donde además Benito Juárez es el Padre, digamos del Estado liberal secularizado, lo que decía el rector de la Pontificia es que la corrupción es un pecado. Y claro, tiene mucho sentido en la tradición católica de Lévinas porque decía que finalmente la manifestación de Dios bajo la lógica, digamos, de esta tradición filosófica pues es el rostro del otro, entonces, la corrupción atenta contra los derechos fundamentales de las personas y por lo tanto es un agravio contra las personas y por lo tanto si atentamos contra las personas estamos atentando contra el hálito divino. Me pareció, digamos, una disertación maravillosa, en los ámbitos de nosotros no podríamos, sobre todo, porque estamos muy laicizados y, digamos, el Estado liberal es muy fuerte en México pensar eso, pero claro, pienso de que claro, los procesos de corrupción en realidad afectan el asunto de las personas en su integridad y hasta en un proceso espiritual. Interesante el asunto porque están intentando desde hace rato, la Corte Interamericana meter, claro que está en la lucha anticorrupción el tema de derechos humanos fundamentales, entonces, traen esa discusión y, bueno, interesante el asunto. La segunda visita que hice fue a la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, al proceso de inauguración, como parte precisamente tanto de la comitiva de la Ciudad de México como de este instituto, el 25 de noviembre de 2017, que son las dos comisiones que hice en el último cuatrimestre del año anterior y que doy cuenta a este Pleno.*"----------

---

Al no haber más asuntos que tratar, el Comisionado Presidente dio por finalizada la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a las 14 horas con 42 minutos del 17 de enero de 2018.----------

Como anexo de la presente Acta se incluye la versión estenográfica de la Sesión Ordinaria para su consulta. ----------

----------**CONSTE**----------

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE

DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO